ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ACUERDO Nro. 006 de 2022, ART. 034

OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA RECARGA DE CILINDROS (BALAS) DE OXIGENO DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	245010301 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
CÓDIGO UNSPSC	121419004 SUMINISTRO DE OXIGENO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS

La **E.S.E JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Nro. 006 del 04 de octubre de 2022, y lo señalado en el numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación (Resolución Nro. 254 de 2024) elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

Según lo establecido en el capítulo 111, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 especialmente lo determinado en el artículo 195 - Régimen jurídico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002. Numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y lo establecido en el artículo 196 - Empresas sociales de salud de carácter nacional. Transfórmese todas las entidades descentralizadas del contrato nacional cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, en empresas sociales de salud.

A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de Contratación.

Por lo anterior, toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las ESE se regule por el derecho privado, estás deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y como para el efecto lo establece el artículo 952 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de segundo nivel de complejidad, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de su objeto misional, la E.S.E.

debe garantizar la prestación continua, oportuna, segura y con calidad de los servicios de salud a los usuarios que acuden a la institución, de conformidad con las necesidades de atención y los requerimientos derivados de las diferentes especialidades y servicios habilitados.

Para el cumplimiento de sus funciones misionales, la E.S.E. requiere contar de manera permanente con los insumos, elementos y recursos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de sus servicios asistenciales. Dentro de estos se encuentran los gases medicinales, los cuales constituyen elementos esenciales para la atención integral de los pacientes y para el desarrollo de diferentes procedimientos y actividades médico-asistenciales.

En particular, el oxígeno medicinal es un elemento fundamental para la atención de pacientes que, de acuerdo con su condición clínica, requieren terapia de oxígeno como parte de su tratamiento. Su utilización resulta indispensable en la atención de pacientes con alteraciones respiratorias, compromiso de la oxigenación, enfermedades agudas o crónicas, así como en situaciones de urgencia y emergencia que requieren intervención inmediata. Por lo tanto, la disponibilidad permanente de este recurso constituye una condición necesaria para garantizar una atención segura y oportuna y evitar riesgos derivados de la interrupción o ausencia del mismo.

La necesidad de contar con gases medicinales se extiende igualmente a los diferentes servicios y procedimientos desarrollados por la institución, particularmente en áreas como urgencias, hospitalización, cirugía, observación, atención de partos y demás servicios asistenciales que, de acuerdo con sus requerimientos clínicos y operativos, demandan la disponibilidad de estos gases para la atención de los usuarios y el desarrollo adecuado de los procedimientos.

Así mismo, determinados equipos y procesos médicos requieren gases específicos para su funcionamiento, razón por la cual resulta necesario garantizar la disponibilidad de los gases requeridos por la institución, de acuerdo con las necesidades identificadas por las áreas asistenciales y técnicas. La interrupción en la disponibilidad de estos elementos podría afectar el normal desarrollo de los procesos asistenciales y comprometer la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

De otra parte, la utilización de gases medicinales implica contar con condiciones adecuadas para su almacenamiento, manejo y utilización, así como con cilindros que se encuentren en condiciones técnicas y de seguridad apropiadas. En consecuencia, resulta necesario disponer de los elementos requeridos para el almacenamiento y suministro de los gases, así como realizar las actividades de mantenimiento, revisión y verificación técnica que sean necesarias para garantizar su adecuada utilización y reducir los riesgos asociados a su manejo.

La contratación de este servicio permitirá a la E.S.E. garantizar la disponibilidad oportuna y continua de los gases medicinales requeridos para el desarrollo de sus actividades asistenciales, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad en la atención y permitiendo que los profesionales de la salud puedan disponer de los recursos necesarios para brindar el tratamiento requerido por cada paciente, conforme a su condición clínica y a las necesidades determinadas durante la atención.

De igual manera, contar con un proveedor que garantice la disponibilidad de estos gases y los elementos asociados a su manejo permite fortalecer la continuidad de los servicios y disminuir el riesgo de situaciones que puedan generar afectaciones en la atención de los usuarios, especialmente en aquellos casos en los cuales el oxígeno medicinal constituye un recurso indispensable para la estabilización y manejo de los pacientes.

En este sentido, la necesidad de contratación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento del objeto misional de la E.S.E. y con su obligación de garantizar la prestación de los servicios de salud de manera continua, segura, eficiente y oportuna, teniendo en cuenta que los gases medicinales constituyen un recurso indispensable para el funcionamiento de diferentes servicios asistenciales.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para garantizar el suministro de gases medicinales requeridos por la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, así como los elementos y actividades complementarias necesarias para su adecuado almacenamiento, manejo y disponibilidad, con el fin de asegurar la continuidad de los procesos asistenciales y la atención integral de los usuarios.

En consecuencia, con la presente justificación queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso contractual, orientado a garantizar la disponibilidad de los gases medicinales necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. OBJETO: "SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA RECARGA DE CILINDROS (BALAS) DE OXIGENO DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
C	12	14	19
12141904 SUMINISTRO DE OXÍGENO			

2.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Tiempo estimado (mes)
12141904	CONTRATACION SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES (OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL)	4

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La contratación comprende el alquiler de cilindros para gases medicinales y gases requeridos para equipos médicos, así como las actividades de mantenimiento y pruebas hidrostáticas necesarias para garantizar su adecuado estado y condiciones de seguridad, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez.

Los elementos y servicios requeridos son los siguientes:

CANT	DESCRIPCION
1	Alquiler de cilindro de oxigeno medicinal de 6.5 m3
1	Alquiler de cilindro de oxigeno medicinal de 3.5 m3
1	Alquiler de cilindro de oxigeno medicinal de 1 m3
1	Alquiler de cilindro de dioxido de carbono para equipos medico de 25kl
1	Alquiler de cilindro de dioxido de carbono para equipos medico de 10kl
1	Alquiler de cilindro de nitrogeno para equipos medico de 6.5 m3
1	Mantenimiento de cilindros (pintura y revisión válvulas)
1	Pruebas hidrostática

Condiciones técnicas

- Los cilindros destinados al almacenamiento y utilización de los gases deberán encontrarse en adecuadas condiciones físicas, técnicas y de seguridad, de manera que sean aptos para el uso previsto.

- Los cilindros deberán contar con las características de capacidad y especificaciones técnicas correspondientes al tipo de gas para el cual serán destinados, garantizando su adecuada utilización en los servicios y equipos médicos de la E.S.E.
- El alquiler de los cilindros comprenderá su disponibilidad durante el periodo de ejecución contractual, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la institución.
- Las actividades de mantenimiento deberán comprender, según corresponda, la revisión de las válvulas y acondicionamiento externo mediante pintura, procurando conservar los cilindros en condiciones adecuadas de funcionamiento, identificación y seguridad.
- Las pruebas hidrostáticas deberán realizarse a los cilindros que, de acuerdo con su estado, periodicidad o requerimiento técnico, deban ser sometidos a este tipo de verificación, con el propósito de determinar que se encuentran en condiciones apropiadas para continuar en servicio.
- Los cilindros y elementos objeto de la contratación deberán cumplir con las condiciones de calidad, seguridad y requisitos técnicos aplicables para su utilización con gases medicinales y gases destinados a equipos médicos.
- La disponibilidad de los elementos contratados deberá responder a las necesidades de los servicios asistenciales de la E.S.E., procurando garantizar la continuidad y oportunidad en la utilización de los gases requeridos.

2.3.1. RESULTADOS O PRODUCTO

1. El servicio se realizará según las especificaciones señaladas por el responsable del área y/o el supervisor.
2. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, una vez de haya realizado la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
3. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al Hospital o a terceros.
4. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Entregar Informe del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.
8. Entregar informe final de cada una de las actividades que realizó durante toda la ejecución del contrato.
9. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
10. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
11. Dar cumplimiento a las responsabilidades como contratistas frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución

002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.) entre otras las siguientes: Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existente en la E.S.E. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E., relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E. f. Para los profesionales o trabajadores con atención directa al usuario de la E.S.E., en caso que se notifique o identifique incidente o evento adverso relacionado con la seguridad del paciente que este directa o indirectamente relacionado con la actividad laboral contratada debe participar activamente en el análisis el cual debe realizarse dentro de las 72 horas hábiles siguientes al evento reportado. g. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. h. Si el número de personal humano es más de uno se solicitará un vigía en salud ocupacional y si realiza tareas de alto riesgo debe ser coordinador de trabajo seguro en alturas. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por la E.S.E., en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST.

12. Cuidar los bienes y elementos asignados para sus funciones.
13. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cuanto a sus servicios.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Las demás que sean asignadas de acuerdo al desarrollo del objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar el oxígeno intrahospitalario de manera diligente, oportuna y honesta.
2. Acatar las sugerencias que el contratante haga en ocasión del presente contrato.
3. No suspender el suministro de oxígeno institucional por razones administrativas, sin que previamente se establezca una comunicación entre los representantes legales de las entidades, con el fin de identificar el problema que originó la tardanza en el pago y encontrar una solución.
4. Informar oportunamente por escrito a EL CONTRATANTE, cualquier dificultad que se presente en la oportuna prestación del servicio, con el fin de que EL CONTRATANTE pueda efectuar planes de contingencia para evitar suministros inoportunos que pongan en riesgo la vida de los pacientes.
5. Abstenerse de prestar el servicio solicitado a través de otra entidad diferente con cargo a recursos de EL CONTRATANTE.
6. Garantizar el control de calidad del oxígeno suministrado.
7. Garantizar que los equipos y bienes utilizados en el suministro del oxígeno cuentan con Buenas Prácticas de Manufactura, y además se obliga a entregar el suministro con los sellos de garantía de calidad avalados por el Ministerio de Salud, con el señalamiento de sus fechas de vencimiento o caducidad.
8. Colocar a disposición de EL CONTRATANTE, cualquier información que este requiera con relación al suministro de Oxígeno
9. Contar con los registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia para el suministro de oxígenos intrahospitalarios.
10. Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato, según disponibilidad del Contratista.

11. Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

2.4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor estimado del contrato es por la suma **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural que haya demostrado su formación experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

De acuerdo a los históricos de recorridos del servicio de remisión y contra remisión de la vigencia 2026 los cuales se presentan a continuación:

MES	REMISIONES 2026
ENERO	206
FEBRERO	108
MARZO	95
ABRIL	89
MAYO	212
JUNIO	165
JULIO	130
AGOSTO	102
TOTAL	1462

Fuente: Bitácora vehicular de conductores

- Corte hasta el 26 de agosto de 2026/ vehículos de transporte TAB Y TAM

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

De acuerdo con los datos reportados por el servicio de transporte, se evidencia un total de 1.064 remisiones de las cuales 623 fueron medicalizadas siendo un aumento significativo en el consumo de oxígeno medicinal en cilindro para la necesidad del servicio asistencial.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios como "SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA RECARGA DE CILINDROS (BALAS) DE OXIGENO DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ." toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos profesionales en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

1.2.1. Cotizaciones.

			GAOR SUMINISTROS	OXISANDER 24/7	PROMEDIO
ÍTEM	CANT	DESCRIPCION	V/UND	V/UND	V/UND
1	1	Alquiler de cilindro de oxigeno medicinal de 6.5 m3	$ 210.000	$ 245.000	$ 227.500
2	1	Alquiler de cilindro de oxigeno medicinal de 3.5 m3	$ 130.000	$ 165.000	$ 147.500
3	1	Alquiler de cilindro de oxigeno medicinal de 1 m3	$ 100.000	$ 130.000	$ 115.000
4	1	Alquiler de cilindro de dioxido de carbono para equipos medico de 25kl	$ 360.000	$ 378.000	$ 369.000
5	1	Alquiler de cilindro de dioxido de carbono para equipos medico de 10kl	$ 180.000	$ 186.000	$ 183.000
6	1	Alquiler de cilindro de nitrogeno para equipos medico de 6.5 m3	$ 100.000	$ 120.000	$ 110.000
7	1	Mantenimiento de cilindros (pintura y revisión válvulas)	$ 90.000	$ 120.000	$ 105.000
8	1	Pruebas hidrostáticas	$ 260.000	$ 290.000	$ 550.000

Después de realizar una comparación detallada entre los proveedores se ha determinado contratar con el proveedor que ofrece menor valor, es la opción más adecuada para la contratación por las siguientes razones:

1. El proveedor GAOR SUMINISTROS ofrece precios unitarios más bajos en la mayoría de los servicios evaluados, como el alquiler de cilindros de oxígeno medicinal de diferentes capacidades (6.5 m³, 3.5 m³ y 1 m³), lo que representa un ahorro significativo para la ESE.

Con base en estos criterios, la selección de *GAOR SUMINISTROS* garantiza un uso más eficiente de los recursos económicos de la E.S.E, al mismo tiempo que asegura el cumplimiento de las necesidades técnicas y operativas para la prestación de servicios de salud.

3.3 Estudio económico del sector

OBJETO	SUMINISTRO DE AIRE Y OXIGENO MEDICINAL QUE CONTRIBUYA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LOS DIFRENTES PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA
PRESUPUESTO	40.000.000
ENTIDAD	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
PLAZO	UN MES

OBJETO	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA.
PRESUPUESTO	13.000.000

ENTIDAD	HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E
PLAZO	1 MES

OBJETO	EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO Y DISPOSICION DE BALAS MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LAS MISMAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR.
PRESUPUESTO	6.000.000
ENTIDAD	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR.
PLAZO	2 MESES

3.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0640 del 28 de agosto del 2026
Valor: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,00)
Rubros: 245010301 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

3.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La ESE Hospital José Cayetano Vásquez, cancelará al contratista mediante actas parciales bajo la modalidad de monto agotable, presentando factura de venta, acta de entrega, soporte de pago de seguridad social, ingreso almacén e informe por parte del supervisor y visto bueno del almacenista, también deberá respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización remitida y que hacen parte del contrato, haber entregado toda la documentación exigida en el área de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago, previo cumplimiento a la cláusula quinta, presentación del informe de actividades globalizadas, las cuales surgen en el transcurso de la gestión en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.6 PLAZO EJECUCIÓN:

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará, en las instalaciones de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

3.8 TIPO DE CONTRATO: De suministro.

3.9 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 3.**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/0 radioterapia, hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo Nro. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución Nro. 254 de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en literal b del artículo 39.1.1 de la Resolución Nro. 254 de 2024.

- Acuerdo Nro. 006 de 2022
- Resolución Nro. 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente, como son:

- ✓ Propuesta / cotización, firmada (no superior a 30 días del contrato)
- ✓ Cámara de comercio (no superior a 30 días del contrato)
- ✓ Formato hoja de vida función pública persona natural firmada (no superior a 30 días del contrato)
- ✓ Rut (no superior a 30 días)
- ✓ Fotocopia de la cedula legible

- ✓ Certificado procuraduría, contraloría y antecedentes judiciales (no superior a 3 mes del contrato)
- ✓ Antecedentes medidas correctivas y delitos sexuales (no superior a 3 mes del contrato)
- ✓ Formato declaración de bienes y rentas -función pública y/o declaración de renta ultima vigencia (Dian) firmada (no superior a 30 días del contrato)
- ✓ Formato SARLAFT (adjuntado) firmada (no superior a 30 días del contrato)
- ✓ Formato REDAM
- ✓ Seguridad social (planilla)
- ✓ Certificación bancaria firmada (no superior a 6 meses del contrato)

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos técnicos

- Certificación de buenas prácticas de manufactura de Gases Medicinales
- Certificación o constancia de funcionamiento por parte de la secretaría de salud

Experiencia:

- Certificación de Experiencia especifica en dos (02) contratos cuyo objeto sea similar al del objeto a contratar suscrito con entidades públicas o privadas y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor establecido en el presupuesto oficial.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA El CONTRATISTA, prestará garantía única a favor de la ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía:

- **CUMPLIMIENTO**. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Exigible en aquellos contratos en los que por su objeto o naturaleza se considere necesario con ocasión de las Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La E.S.E debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el

subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza con vigencia igual a la del contrato. **PARÁGRAFO. -** Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA**, con apoyo del **LIDER DE FARMACIA (QUÍMICO FARMACÉUTICO)** quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna Nro. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna Nro. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas, se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993 y terminación unilateral, señalado en el artículo 17 del mismo ordenamiento.

10. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución 254 de 2024. La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato. Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato. De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por terminación unilateral. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA.

Puerto Boyacá. El 28 de agosto de 2026

MARIA DEL PILAR ORDUZ CAAMAÑO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

Elaboró
Valeria Montañez / Apoyo profesional
Revisó:
Jackson Jerez / Contratista
Aprobó:
Nelson J. Ulloa / Gerente